

2867

ORDEN de 23 de enero de 1981 por la que se concede el título-licencia Agencia de Viajes, grupo «A», a «Rebajas de Última Hora, S. A.», con el número 664 de orden.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 5 de mayo de 1980, a instancia de don Francisco García Martínez, en nombre y representación de «Rebajas de Última Hora, Sociedad Anónima», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Promoción del Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12, 15 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero y el artículo 1.º del Real Decreto 2677/1977, de 6 de octubre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», a «Rebajas de Última Hora, S. A.», con el número 664 de orden, y casa central en Madrid, calle Zurbano, 85, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio; Reglamento de 9 de agosto y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1981.

ALVAREZ ALVAREZ

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.

2868

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1980, de la Subsecretaría de Transportes y Comunicaciones, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 303.667/74.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que en única instancia pendía ante la Sala, de una parte, como demandante, don Jesús Elcuaz Barbería, y de la otra, como demandada, la Administración Pública, a la que representa y defiende el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas de 15 de febrero de 1973, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Dirección General de Transportes Terrestres de 29 de marzo de 1972, que dispuso la entrega al Ayuntamiento de Leiza de las parcelas que en su día fueron cedidas gratuitamente por dicha Corporación para la construcción del ferrocarril Pamplona-Lasarte, la Sala Tercera del Tribunal Supremo, con fecha 17 de abril de 1976, dictó sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que estimando en parte el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Elcuaz Barbería contra las Resoluciones de veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y dos y quince de febrero de mil novecientos setenta y tres, de la Dirección General de Transportes Terrestres y del Ministerio de Obras Públicas, respectivamente, debemos anular y anulamos parcialmente las mismas, exclusivamente por lo que a la reversión de la parcela trescientos ochenta y siete se refiere, que deberá quedar excluida, confirmando las en todos los demás extremos por ser conforme a derecho, todo ello sin expresa condena en costas.»

El excelentísimo señor Ministro aceptando en su integridad el preinserto fallo ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de diciembre de 1980.—El Subsecretario, Juan Carlos Guerra Zunzunegui.

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

M^o DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

2869

RESOLUCION de 22 de enero de 1981, del Instituto de Estudios de Administración Local, por la que se convoca un Curso de Perfeccionamiento para Secretarios de primera categoría de Administración Local.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento del Instituto de Estudios de Administración Local, de 22 de julio de 1967, y en cumplimiento del Plan de Actividades de su Escuela Nacional de Administración Local para 1981, se convoca un Curso de Perfeccionamiento para Funcionarios del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local de primera categoría con sujeción a las siguientes normas:

Primera.—Objeto.

El Curso que se convoca tiene por objeto incrementar la preparación profesional de los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Secretarios de Administración Local en su primera categoría.

Segunda.—Desarrollo.

El Curso que se convoca se realizará en Madrid, en la Escuela Nacional de Administración Local de este Instituto, en el periodo comprendido entre el 16 de marzo y el 10 de abril de 1981.

Tercera.—Requisitos de los candidatos.

Para tomar parte en este Curso es necesario reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

A) Pertenecer al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local en su primera categoría.

B) Estar, en la fecha de publicación de esta convocatoria, en situación de servicio activo, excedencia en sus distintas modalidades o supernumerario en el indicado Cuerpo y categoría.

C) Haber transcurrido ocho años desde la fecha de la convocatoria de la oposición en cuya virtud el solicitante ingresó en el Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local en su primera categoría.

D) No estar en posesión del certificado de haber asistido a un Curso de Perfeccionamiento para el propio Cuerpo y categoría convocado por este Instituto.

Cuarta.—Solicitudes.

Quienes aspiren a participar en este Curso deberán dirigir su solicitud según modelo que figura como anexo a esta convocatoria al Director del Instituto de Estudios de Administración Local (calle de Santa Engracia, 7, Madrid-10), en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias podrán presentarse en la Secretaría General del Instituto de Estudios de Administración Local, o en alguna de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta.—Selección de los aspirantes.

El número previsto de participantes es el de 35, pero si las solicitudes excediesen de dicho número la selección se efectuará teniendo en cuenta el mayor tiempo de servicios efectivos en la primera categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local, según el escalafón totalizado al 31 de diciembre de 1978, aprobado por Resolución de la Dirección General de Administración Local de 28 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 170, de 17 de julio del mismo año).

Sexta.—Derechos de matrícula y expedición del certificado.

Los aspirantes admitidos al Curso deberán abonar en la Tesorería-Contaduría de este Instituto la cantidad de 1.630 pesetas en concepto de derechos de matrícula y de expedición del certificado reintegrado.

Séptima.—Certificado de asistencia.

Una vez finalizado este Curso, será expedido certificado de asistencia a los participantes que superen las pruebas que en su momento se señalen, y la Dirección del Instituto de Estudios de Administración Local remitirá a la Dirección General de Administración Local relación de los Secretarios a quienes se expida certificado, a los efectos previstos en la normativa en vigor.

Madrid, 22 de enero de 1981.—El Director del Instituto, Luis Manuel Cosculluela Montaner.